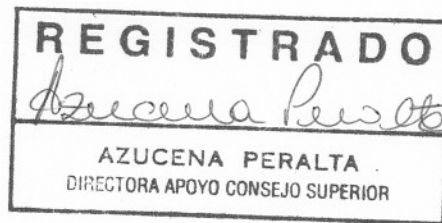




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 765/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Julia Marisa SIERRA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 765/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

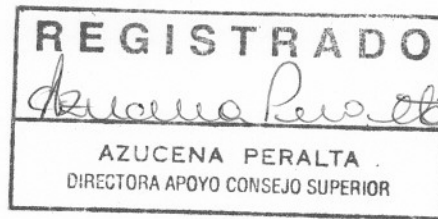
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 765/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Metodología de Sistemas I, junto a sus correlativas Programación III y Laboratorio de Computación III, a la alumna Julia Marisa SIERRA, Legajo N° 62309, de la carrera Técnico Superior en Programación.



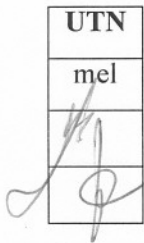
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado y la aprobación de las materias Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, con anterioridad a sus correlativas Programación III y Laboratorio de Computación III, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1619/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento